



Ajuntament de Dénia

Referencia:	2024/00005236S
Procedimiento:	Procediments oberts de contractació d'obres
Interesado:	
Representante:	
CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (00200)	

FULGENCIO GIMENO ARRONIZ, SECRETARI DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

6. CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

Referencia: 2024/00005236S.

APROBACIÓN OBRAS PLAN DE ASFALTADOS

D. FRANCESC JOSEP ROSELLÓ SIREROL, Concejal Delegado de Contratación del M.I. Ayuntamiento de Dénia, ante la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente PROPUESTA:

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto redactados para la contratación de las obras del Plan de asfaltados, así como la memoria justificativa del contrato y los informes emitidos en el expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/03/2024, con nº de referencia 2024/52 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- Acordar la necesidad del contrato, conforme a lo indicado en la Memoria que consta en el expediente e iniciar y aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo el presupuesto de licitación por lotes, el siguiente:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1- C/ Cándida Carbonell	17.112,23	3.593,57	20.705,80 €

2- Camí del Saladar	47.511,81	9.977,48	57.489,29 €
3- Camí Pda. Vessanes	11.697,45	2.456,46	14.153,91 €

2.- Autorizar el gasto y aprobar expresamente el régimen financiero del contrato según informe de fiscalización emitido por los Servicios Económicos.

La Junta de Govern Local acorda, per unanimitat, aprovar en els seus propis termes la proposta anteriorment transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del/de la Sr/a. President, en Dénia.

Visto bueno